



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca**

C I R C U L A R CSJNSC22-139

FECHA: 30 de junio de 2022

PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL**

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

ASUNTO: *“PROCESO INSOLVENCIA EMPRESARIAL - MARY YENIRETH  
RODRIGUEZ RAD 2022-00057.”*

Respetados Funcionarios,

Atendiendo el requerimiento efectuado por el Consejo Superior de la Judicatura Mediante Memorando No PCSJM22-83 adiada del 22 de junio de los corrientes, en la cual comunica la decisión del 31 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil Circuito del Guamo (Tolima), en el asunto de la referencia, por la cual se admite el proceso de liquidación patrimonial de la señora MARY YENIRETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Identificada con c.c No 52.196.478, adelantado según lo previsto en el artículo 531 y ss. del CGP.

Por Lo anterior se solicita a todos los despachos judiciales de la Seccional para que se abstengan de admitir y continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra de la Sra Rodríguez Rodríguez y remitan los procesos que de esa calidad cursen en contra de la convocante sin importar el estado en que se encuentren, a efectos de ser incorporados al trámite de régimen de insolvencia.

Se anexa para el auto y demás diligencias pertinentes por el cual se ordena la apertura del proceso de insolvencia empresarial.

**FAVOR REMITIR LAS DILIGENCIAS Y/O RESPUESTAS EXCLUSIVAMENTE AL  
CORREO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL GUAMO (TOLIMA)**

[j01cctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,



**ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA**  
Presidente (e)

AEGP/BJGH